

# Condiciones generales de alquiler

Estas condiciones generales forman parte del contrato de alquiler de motos que tiene lugar entre Moto Tour Levante, S.L., (en adelante, el arrendador) y el cliente (en adelante, el arrendatario). Acuerdos adicionales o que difieran de los aquí especificados quedan reservados siempre y cuando se lleven a cabo por escrito.

## 1. Edad mínima y antigüedad del Canet de conducir.

La edad mínima para alquilar una moto es de 28 años para las motos hasta 800cc y 30 años para más de 800cc. Asimismo la antigüedad del carnet de conducir tipo A debe ser de tres años como mínimo.

## 2. Alquiler

- a) El objeto del contrato para el arrendatario es únicamente la cesión temporal de la moto reservada. Las motos están autorizadas como vehículos de alquiler sin conductor.
- b) Todas las tarifas se entienden con **300 kilómetros diarios** incluidos, siendo de 0,37€ el precio por cada kilómetro adicional, se incluye seguro de responsabilidad civil así como un seguro a todo riesgo con una franquicia de 2.400 € en la gama 1200cc, de 1.800 € en gama media, 1.000 € para modelos de 300cc y 500 € en modelos de 125cc. Los gastos de combustible no están incluidos.
- c) El importe de la franquicia del seguro a todo riesgo debe abonarse en efectivo o mediante tarjeta de crédito (Euro-/Mastercard, VISA) en concepto de fianza por la moto antes de hacerse la entrega de la misma.
- d) En caso de devolución del vehículo antes del plazo estipulado el importe acordado en el contrato habrá de ser abonado igualmente en su totalidad.

## 3. Pago y cancelación se rigen por las condiciones comerciales generales de Moto Tour Levante, S.L.

## 4. Obligaciones del arrendatario

El arrendatario tiene la obligación de tratar la moto con cuidado y la debida diligencia, ha de atender en especial las normativas técnicas, las instrucciones para el manejo y garantizar en todo momento la seguridad vial. El arrendatario debe revisar regularmente tanto el aceite, el agua, la presión de los neumáticos así como la correcta tensión de la cadena motriz. El arrendatario debe atenerse a las normativas legales de circulación. Es responsable de los pagos administrativos, multas y sanciones que tengan su origen en el uso de la moto. Al arrendatario le queda expresamente prohibido:

- a) permitir el uso de la moto a otros conductores distintos a los autorizados en el contrato
- b) permitir la conducción de la moto a un conductor autorizado si a éste se le hubiera retirado el carnet de conducir, si no dispusiera de un carnet vigente o si no estuviese en condiciones de conducir.
- c) usar la moto en el caso de que a él mismo se le hubiese retirado el carnet o si no estuviese en posesión de un carnet vigente.
- d) usar la moto si ésta no estuviera en condiciones de ser usada.
- e) tomar parte en cualquier acto deportivo (carreras, concursos, espectáculos) o bien utilizar la moto para los respectivos entrenamientos.

- f) usar la moto fuera de carreteras pavimentadas o en playas.
- g) manipular el cuentakilómetros. Cualquier avería del mismo debe ser comunicada inmediatamente al arrendador.
- h) hipotecar, vender o disponer de cualquier otro modo sobre la moto, sus componentes, equipamiento, accesorios y documentos de modo que el arrendador se viera perjudicado en su derecho de propietario o en cualquier otro derecho que le corresponda.
- i) dejar la moto en condiciones que no la protejan ante posibles robos.
- j) el vehículo objeto del arrendamiento no podrá ser sacado del territorio de soberanía de España peninsular. Cuando se desee sacar la moto fuera de dicho territorio de notificarse previamente al arrendador y deberá ser autorizado por escrito.

## **5. Obligaciones y responsabilidades del arrendador.**

El arrendador entrega la moto en perfectas condiciones, limpia, funcionando fiáblemente, en estado apto para la circulación y con diversas piezas precintadas. El arrendatario recibe además los papeles del vehículo y las herramientas. Los desperfectos serán únicamente asumidos por el arrendador cuando se hayan especificado por escrito en el contrato durante la entrega. Si durante el periodo contratado fuese preciso llevar a cabo alguna reparación para garantizar el correcto funcionamiento o la seguridad vial de la moto y, siempre y cuando, el desperfecto no estuviera causado por el arrendatario, el arrendatario podrá encargar a un taller oficial del fabricante hasta un importe máximo de 100,00 €, debiendo entregarle al arrendador los originales de las facturas correspondientes a las reparaciones. Si los costes de la reparación superasen los 100,00 € será necesario pedir la autorización previa del arrendador antes de encargar dichas reparaciones. Los daños de neumáticos han de ser asumidos por el arrendatario. Independientemente de los motivos legales el arrendatario no dispone de derechos adicionales salvo que el daño sufrido por éste hubiera sido causado intencionadamente o por motivos de gran negligencia por parte del arrendador.

## **6. Responsabilidad del arrendatario ante daños.**

El arrendatario es responsable desde el momento que se le entrega la moto hasta que la devuelve de todos los daños sufridos por la misma (también en casos de negligencia leve) tales como accidentes, fallos en el funcionamiento, daños debido a un trato indebido o que disminuyan el valor del objeto (incluido si desapareciese o si fuese confiscada) que tengan lugar más allá del desgaste normal de la moto durante el tiempo arrendado.

En el caso de que la moto objeto del contrato sufriese daños, el arrendatario sería responsable de los gastos de reparación, de recuperación, repatriación, disminución del valor técnico y económico y de la imposibilidad de alquilar el vehículo durante el tiempo de reparación o, en caso de siniestro total, hasta que se sustituya. Esto dentro de un margen de gastos que efectivamente tenga lugar o que sean certificadas mediante correspondiente peritaje.

Si el vehículo no se pudiese alquilar se habría de abonar una tasa diaria correspondiente al alquiler de un día. El arrendatario tendrá el derecho de demostrar que el daño ha sido inferior. El arrendatario es además responsable de los accesorios que haya alquilado adicionalmente.

## **7. Actuación en caso de accidente u otros daños.**

En el caso de cualquier daño, también en el caso de daños y accidentes en los que no estén envueltos terceros, el arrendatario está obligado a comunicar los sucesos inmediatamente por teléfono al arrendador.

Los servicios de grúa y/o de reparación solo se podrán solicitar con la autorización previa del arrendador.

En cualquier accidente es necesario contactar a la policía. Hay que recoger pruebas, anotar los datos de los envueltos así como hacer todo lo que pueda contribuir a la correcta y completa aclaración del suceso.

## 8. Seguro

a) La moto tiene concertado un seguro global de responsabilidad civil que cubre los daños causados a personas, cosas o bienes.

b) Las motos que alquila el arrendador están aseguradas contra daños, robo y fuego. El arrendatario debe dejar una fianza por cuantía de 2.400,00 € en efectivo o mediante tarjeta de crédito en el momento de recibir la moto. Este importe le será devuelto íntegramente tan pronto como haya entregado la moto al arrendador sin ningún tipo de daños. Cada daño sufrido por la moto será imputado del importe de la fianza de acuerdo a la cuantía que le corresponda al arrendatario.

Se le recuerda de nuevo al arrendatario explícitamente que a pesar de disponer de un seguro a todo riesgo habrá de responder por los daños causados en los siguientes casos si él o la persona que figure con él en el contrato:

- a) no atendiesen a las obligaciones detalladas en el apartado 4.
- b) si, siendo responsable del mismo, abandonase el lugar del accidente.
- c) si ocasiona daños intencionadamente o con gran negligencia.
- d) si sobrepasa el plazo de alquiler en contra de lo estipulado en el contrato.

## 9. Devolución de la moto.

La moto se devolverá con el tanque de gasolina lleno, limpia, en perfecto estado y sin defectos. El arrendatario ha de devolver la moto al finalizar el plazo en el sitio, la fecha y la hora estipulados junto con todos los papeles del vehículo, las llaves, herramientas y accesorios, todo ello en el mismo buen estado en que lo recibió. Si se hubiesen perdido las herramientas, las llaves y/o los papeles del vehículo esto habrá de ser compensado con 100,00 € respectivamente. Si el vehículo estuviese sucio el arrendatario habrá de asumir los gastos de limpieza valorados en 15 euros.

Si el vehículo se entregase con más de dos horas de retraso, el arrendatario estará obligado a pagar como indemnización el alquiler de un día entero. El arrendador puede cancelar el contrato de alquiler sin previo aviso si existe un motivo importante que haga irrazonable la continuación de dicho contrato. Se considerarán motivos importantes en especial si el arrendatario hubiese indicado datos erróneos en cuanto a su persona, su solvencia o si hubiese infringido gravemente las obligaciones contractuales. En el caso de cancelar el contrato la moto objeto del mismo habrá de ser devuelta inmediatamente incluso antes de vencer el plazo estipulado. Los derechos de indemnización del arrendador no se ven afectados por ello.

## 10. Disposiciones finales.

El presente contrato no dispone de acuerdos adicionales o complementos. Todos los acuerdos contractuales deben tener lugar por escrito. Lo mismo vale para una anulación de esta cláusula.

En el caso de que una de las disposiciones del presente contrato no fuese total o parcialmente válida esto no afectará a la vigencia de las restantes. Las partes deben sustituir las disposiciones no válidas por normas que se aproximen lo más posible a la finalidad económica de las no vigentes.

## 11. Jurisdicción

Con renuncia al fuero judicial que les pudiera corresponder, ambas partes acuerdan expresamente que, cualquier cuestión dimanante de la relación contractual que las une, se dirima en los Tribunales de Alicante. Condiciones comerciales generales.

Las presentes condiciones comerciales generales son la base del contrato de alquiler entre Moto Tour Levante, S.L. (en adelante, el arrendador) y el arrendatario. Conciernen al alquiler de motos. Para todas las demás prestaciones relacionadas con las motos alquiladas (incentivos, tours organizados, etc.) tendrán vigencia las condiciones comerciales generales del organizador respectivo. Todo ello sin perjuicio de los acuerdos discrepantes o adicionales que para adquirir vigencia habrán de llevarse a cabo por escrito.

# Condiciones comerciales generales

## 1. Contratación.

El arrendatario puede reservar la moto deseada tanto presencialmente como por internet en [www.spainmotorent.es](http://www.spainmotorent.es). Tras ello recibirá email o fax por parte del arrendador con una confirmación de su reserva.

## RESERVA Y PAGO

Todas las reservas requieren una tarjeta de crédito **VISA o Mastercard** en perfecta validez y con crédito suficiente. Después de la confirmación del servicio, se cargará a la tarjeta de crédito facilitada la cantidad acordada y conocida por ambas partes. La cantidad del prepago para reservar la moto es el 30% de la cantidad total que representa el alquiler completo. El prepago asegura la reserva de la moto. El balance del total de alquiler se cargará en la misma tarjeta 21 días antes del primer día de alquiler.

## GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD

Después del pago de la reserva, el arrendatario recibirá una confirmación vía e-mail o fax. Esta es la garantía de disponibilidad de la moto reservada. Moto Tour Levante, S.L. se reserva el derecho de sustituir la moto elegida para el alquiler en cualquier momento, siempre que sea debido a circunstancias que no podían preverse. Moto Tour Levante, S.L. procurará asegurar que el arrendatario conducirá la moto que le ha sido confirmada. Desafortunadamente, algunas veces algunas situaciones imprevisibles e incontrolables ocurren. Esto incluye, aunque no se limita, a averías mecánicas, daños por colisión, y robo. Si Moto Tour Levante, S.L. no fuera capaz de reemplazar la motocicleta confirmada por una igual o similar, se le reembolsará al cliente la cantidad que diferencie al servicio. Esto constituye la máxima responsabilidad de Moto Tour Levante, S.L. Aunque la moto sea devuelta por el arrendatario antes de que el periodo de alquiler haya finalizado, se cobrará la cantidad total acordada en el contrato.

## 2. CANCELACIONES

Si la cancelación por parte de arrendatario se realiza más de 30 días antes del periodo de alquiler, el 50% del depósito de reserva será reembolsado. Si se realiza entre 30 y 15 días, el 50% del pago total del alquiler será reembolsado. Si se realiza con menos de 15 días de antelación, no se efectuará ningún tipo de reembolso.

### 2. Cancelación del contrato por parte del arrendador

Si por motivos que se escapan al ámbito de influencia del arrendador (fuerza mayor, huelgas, atentados terroristas, catástrofes, etc.) deba cancelarse una reserva ya confirmada se le devolverá el importe íntegro al arrendatario de los pagos que ya haya efectuado. No se podrán exigir mayores responsabilidades.

Aparte, el arrendador podrá cancelar el contrato de inmediato si una o varias de las obligaciones especificadas en las cláusulas no se cumplieren por parte del arrendatario o si actuase en su contra. Consecuentemente la moto objeto del contrato se pondrá a buen recaudo y no tendrá lugar ningún tipo de devolución de los importes abonados por el arrendamiento.

### **3. Atención a las normativas**

El arrendatario tiene la responsabilidad de cumplir con las respectivas normas de tráfico. Cada arrendatario asume su propio riesgo al conducir y es responsable en el marco de la responsabilidad civil legal de los daños que pueda ocasionar a los que viajen con él o a otros usuarios de la carretera.

### **4. Pasaporte, Visa, reglamentos sobre salud y permiso de conducción**

El arrendatario es responsable él mismo de cumplir con la normativa vigente española o autonómica en relación a pasaporte, Visa, salud y permiso de conducción así como en lo concerniente a la atención de las normas viales. Si el arrendatario no pudiese tomar la moto reservada o tuviese que devolverla antes de tiempo por no haber tenido en cuenta dichas normativas el arrendador estaría libre de toda responsabilidad y no tendría la obligación de devolver los importes que se hubieran abonado.

### **5. Responsabilidad**

El arrendador asume la responsabilidad en el marco de su obligación de esmerarse como buen comerciante de cuidar y atender el estado técnico de las motos a conciencia. Las responsabilidades que pueda asumir estarán limitadas a la cuantía del alquiler. Si durante el periodo alquilado se averiase una moto el arrendador hará todo lo posible por obtener otra que la sustituya, sin embargo, no está obligado al respecto.

### **6. Reclamaciones**

El arrendatario tiene la obligación de comunicar inmediatamente al arrendador posibles daños o fallos de prestación en la moto arrendada. Aparte habrá de hacer todo lo razonable para mantener estos lo más leves posible.

### **7. Jurisdicción**

Con renuncia al fuero judicial que les pudiera corresponder, ambas partes acuerdan expresamente que, cualquier cuestión dimanante de la relación contractual que las une, se dirima en los Tribunales de Alicante.

### **8. Disposiciones finales**

Todos los acuerdos deberán llevarse a cabo por escrito. Lo mismo vale para una anulación de esta cláusula.

En el caso de que una de las disposiciones del presente contrato no fuese total o parcialmente válida esto no afectará a la vigencia de las restantes. Las partes deben sustituir las disposiciones no válidas por normas que se aproximen lo más posible a la finalidad económica de las no vigentes.

#### **Moto Tour Levante, S.L.**

[www.spainmotorent.es](http://www.spainmotorent.es)

[info@spainmotorent.es](mailto:info@spainmotorent.es)

Avenida Hospital, 10

03550 San Juan de Alicante.